

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

PRIMAVERA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Sale el Sol a las 6 12 m.

Se pone a las 5. 38 m.

Dura el día 12 h. 22 m.

Id. la noche 11 h. 38 m.

Declinacion del Sol 10 gr. 46 m. S.

La Luna tiene 29 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate a su extremo; la esperanza i gloria de los guerreros el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto a la religion i la libertad para los filosofos.—SEGA.

- 25 Sábado Santa Catarina Virgen.
- 26 Domingo Los Desposorios de Señor San José.
- 27 Lunes San Gregorio Taumaturgo.
- 28 Martes Santiago Confesor.
- 29 Miércoles San Saturnino Obispo.
- 30 Jueves San Andres Apóstol.
- 1º Viernes San Eligio Obispo.

Aviso.

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i a medio real se venderán los numeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 1º

SAN JOSÉ NOVIEMBRE 25 DE 1828.

SEMESTRE I

EDITORIAL.

EL SENADO.

Continúa el artículo comenzado en el núm. anterior.

En los tiempos heróicos de la antigua Grecia vamos a observar Senados análogos a los que existían en Syria i en la época de Abraham. La autoridad de los Reyes griegos estaba circunscripta a ciertos límites i sus resoluciones eran apoyadas por un cuerpo de hombres respetables. En Esparta dice Aristóteles "la constitucion de Licurgo moderaba la autoridad del Rey por medio de un Senado que representaba un poder intermedio entre el Rey i el pueblo i se componía de 28 miembros," En Atenas, el Senado o consejo, de los cuatrocientos, que tambien se llamó la cámara alta fue instituida por Solon que lo formó de cien Ciudadanos sacados por la suerte de las cuatro Tribus: para ser individuo de este consejo, se necesitaba tener la edad cenatorial, aunque no consta cual era esta. Los favorecidos por la suerte, antes de tomar posesion eran sujetos a un juicio indagatorio de su conducta pasada. De la misma manera i con las mismas condiciones se elegían suplentes que reemplazaran a los propietarios: los que estaban en actual ejercicio recibían una draema por día. Cuando estos Senadores salían eran obligados a dar cuenta de su conducta. Este Senado llegó a componerse de quinientos miembros i su autoridad se ejerció por Prytanias: el poder de cada prytania duraba 35 dias i el de todo el Senado 350 dias, es decir 4 dias menos del año lunar de los Atenienses. Demosthenes asegura "que ciertos oradores alcanzaban el honor de dirigir este Senado, aunque muy mal. Montes-

quien a pesar de sus ideas" dijo que aquel consejo de un año, no podia llamarse Senado, que la única corporacion que merecia este nombre en Atenas era el Areópago, pues los Senadores que se mudaban, no debían llamarse así. En la Antigua Mantinea, hoy Mandi, célebre por la victoria de Epaminondas, el pueblo era gobernado por un senado i un cuerpo de Administradores (demiurgoi). En Argos se dividió el poder entre el Senado i una corporacion de ochenta individuos. En Epidauró el Senado se componía de sujetos escogidos entre un cuerpo de 180 individuos. En Corinto habia Asambleas del Pueblo i un Senado puramente aristocrático. La Elida "dice Aristóteles era rejida por un Senado vitalicio, compuesto de ochenta individuos," La Beocia era gobernada por Senados i los Supremos Magistrados (Beotarques) se designaban entre los individuos del Senado. Lo mismo con muy corta diferencia se observaba en Creta. Las colonias griegas de la Italia meridional tambien se gobernaban por Senados. En Cartago existió un Senado que muchos historiadores dicen que era semejante al de Venecia; pero el Senado mas ilustre de que habla la historia es el Senado Romano, cuyo origen se hace remontar a Romulo. Este Senado fué el consejo permanente de la República i se compuso de cien Senadores que se llamaron Padres (padres) por razon de su edad i de sus oficios paternales empleados en favor del Estado; sus hijos se llamaron Patricios. El número de Senadores llegó a doscientos. Tarquino el antiguo creó otros cien que se llamaron *patres minorum gentium*, entonces se llamó *patres majorum gentium* a los que lo fueron bajo Romulo. Habiendo nombrado Bruto nuevos Senadores para reponer a los que Tarquino habia hecho morir, estos magistrados de

nueva creacion se llamaron *patres conscripti*: es decir padres inscriptos entre los antiguos senadores. En tiempo de Sylla el número de Senadores ascendió à mas de cuatrocientos, i en la època de Julio Cèsar fuè compuesto de novecientos i despues de la muerte de èste llegó à mil con el nombre de *orcini*. Los Senadores fueron elegidos por los Reyes despues por los Cònsules, por los Tribunales militares i ùltimamente por los Censores. Al principio no podian ser senadores sino los Patrieios Romanos mas tarde se prostituyò esta dignidad. Para ser inamovible era preciso ser inscripto por los Censores en los fastos del Senado, despues de haber servido en otros destinos: por lo que respecta à la edad se exijia por lo mènons la de 35 años. En la època mas floreciente de la República, cada Senador debia poseer à lo mènons 800 cestercios, equivalentes à 140 mil francos. En cada lustro (cinco años) uno de los censores, estaba encargado de analizar la conducta de los Senadores para descubrir los que se habian hecho indignos de este título: bastaba entonces leer la lista, i excluir el nombre del Senador censurado para considerarlo por depuesto. — S. C.

MINISTERIO DE RELACIONES } N. 18.
DE LA }
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

S. E. el Benemèrito General Presidente de la República se ha servido expedir el Decreto que sigue.

“ JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA &² &²

DECRETA

Artículo único Se suspenden los efectos del decreto número 12 expedido en 26 de Octubre ùltimo, quedando en observancia las disposiciones anteriores à dicho decreto i referentes al despacho de pasaportes.

Dado en la Ciudad de San José à los quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta i ocho.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Relaciones i Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo, „

I de orden de S. E. lo comunico à U. para su inteligencia i efectos consiguientes.

Dios guarde à U.

San José Noviembre 6 de 1848.

CALVO.

MINISTERIO DE RELACIONES }
DE LA }
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

N. 512

Casa de Gobierno San José
Noviembre 10 de 1848.—

Sr. Gobernador Político del Departamento de Alajuela.

En el expediente instruido sobre la necesidad de reedificar la Iglesia Parroquial de Alajuela i de construir la del Calvario, con esta fecha ha recaído el decreto que sigue.

“ Visto con los informes correspondientes de las Autoridades Civiles i Eclesiásticas, i resultando de todo: que el templo Parroquial de la Ciudad de Alajuela se halla sumamente deteriorado i debe por lo mismo reedificarse para evitar cualquier ruina ò peligro: que para emprender los trabajos que demanda la obra, no hai allí otra Iglesia donde puedan celebrarse los divinos oficios; i que estando ademas demostrada la conveniencia de construir en dicha Ciudad una Ermita que sirva de Calvario, es oportuno al presente llevar à efecto el proyecto antes de dar principio à la reedificacion de la matriz, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 6º §. 2º Seccion 3ª del reglamento de 10 de Diciembre de 1839 se dispone: 1º que la Municipalidad de Alajuela dicte sus providencias para que se proceda à edificar en el punto que la misma reconozca i designe la Iglesia del Calvario dedicada al Señor de la Agonia, empleando al intento los materiales de la de San Miguel, las limosnas que puedan colectarse en el Departamento con la imàgen de aquel Señor, i los demas auxilios i braceaje que suministre el vecindario: 2º que el largo de dicha Iglesia no exceda de treinta varas i se observen en su construccion las reglas que prescriba el Director de las obras pùblicas civiles encargado de dar el plano que corresponde: 3º que el Mayordomo general de la Iglesia lleve la cuenta respectiva documentandola para presentarla por fin de año al Tribunal Superior i que se encargue una persona de representacion i capacidad de la direccion del trabajo con arreglo al plano é instrucciones que se le comuniquen: 4º que construida la mencionada Iglesia i obtenido el permiso para su bendicion, la Municipalidad acuerde las providencias convenientes para reedificar la Parroquial con sujecion al plano é instruccion del Director de las obras pùblicas i observandose lo prevenido en el parrafo anterior: 5º que para este nuevo trabajo se cuente con los quinientos pesos que legò à la Iglesia el finado Presbitero Luciano Alfaro, los euales reconoce el fondo

de propios con sus intereses: con las limosnas que se recauden en toda la República con la imágen de San Juan Nepomuceo al cargo de personas de probidad: con los donativos de los vecinos; i con el braceaje de estos.

I lo comunico á U. para su inteligencia i demas efectos.

Dios guarde á U.

CALVO.

MINISTERIO DE RELACIONES }
DE LA }
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

N. 513

Casa de Gobierno San José
Noviembre 13 de 1848.—

Sr. Gobernador Político de este Departamento.

En el memorial de la Municipalidad de Curridavat solicitando permiso para pedir una limosna con que auxiliarse para el trabajo de aquella Iglesia, hoy ha recaído el supremo decreto que copio.

“Vista la solicitud de la Municipalidad de Curridavat suplicando se le dé permiso para coleccionar una limosna en toda la República con el fin de llevar adelante i concluir la Iglesia Parroquial de aquel pueblo, i con presencia del art. 6.º §. 2.º seccion 3.ª del Reglamento de 10 de Diciembre de 1839, se accede á la solicitud, con prevencion de que al pedir la limosna con la imágen de San Antonio, se haga en silencio por personas de conocida honradez en los lugares donde no se hubiese pedido, antes de ahora; i comuniquese.

I lo transcribo á U. para su inteligencia i demas efectos.

Dios guarde á U.

CALVO.

MINISTERIO DE RELACIONES }
DE LA }
REPUBLICA DE COSTA-RICA. }

N. 514.

Casa de Gobierno San José
Noviembre 13 de 1848.—

Sr. Gobernador P. del Departamento del Guanacaste.

En el expediente promovido por la Municipalidad de Bagaces solicitando permiso para reedificar la Iglesia de aquella Villa, hoy ha recaído el supremo decreto que sigue.

“Constando de este expediente: que la Iglesia Parroquial de la Villa de Bagaces, se

halla sumamente deteriorada i que es indispensable, por lo mismo, reedificarla: oído el voto de la Autoridad Eclesiástica i del Gobernador Político respectivo i con presencia de lo que previene el artículo 6.º §. 2.º Seccion 3.ª del Reglamento de 10 de Diciembre de 1839 se dispone: que la Municipalidad de la expresada Villa tome las providencias convenientes para reedificar aquella Iglesia Parroquial, procurando colocarla de Este á Oeste i en el medio de la manzana en que actualmente existe, i contando para ello con los materiales de la misma, con quinientos pesos de los tres mil de capellanías pertenecientes á dicha Iglesia, con los quinientos que la legó la finada Gertrudis Alvarado, con el producto de las limosnas que se colecten en el Departamento con la imágen de Nuestra Señora de Concepcion al cargo de dos ó tres personas de conocida honradez, con los donativos que ofrezcan los vecinos i con el braceaje de todos ellos: que la direccion de la obra se encargue á una persona de representacion i capacidad; i que el Mayordomo General de la Iglesia lleve la cuenta comprobada que corresponde para que en su oportunidad sea presentada al Tribunal Superior. Comuniquese”

I lo comunico á U. para los fines que son consiguientes.—Dios guarde á U.

CALVO.

EDUCACION MORAL.

Continúa el artículo pendiente en el N. anterior.

Estas ideas, estos sentimientos i estas sensaciones se refieren á lo físico; pero tal es la union de lo físico i moral que las lecciones aplicadas á un órden, deben referirse al otro. El niño ama de todo corazón i con sus mas puras afeciones á los que le hacen bien, á sus padres, á sus parientes i amigos. Toma aversion á los que se muestran sus enemigos. Este parece un egoismo, pero no es mas que el instinto natural de la conservacion, digan lo que quieran los inventores de la moral comercial, este instinto se subordina despues á un principio religioso, cuyos gérmenes desarrolla la educacion. Si se abandonase á la juventud, presa de aquel instinto, sería despues lo mas antisocial, incivil, é irreligioso que pudiera figurarse. En efecto, el yo de los materialistas no es corporeo, está en el Alma es la imágen de Dios: debe ser muy perfecto i está dispuesto á serlo, si la educacion guia al hombre desde la cuna hasta la edad del completo desarrollo: ese yo, es el ángel predestinado á la vida eterna. Amar el alma es apreciar las facultades intelectuales i morales que se nos han con-

cedido expresamente para hacer el bien: que se nos han concedido con el deber de perfeccionarlas á ese fin; i que se nos han concedido para llevar una vida virtuosa i útil á nuestros semejantes.

Esta es la mision de los hombres á quienes se ha encargado la educacion moral de los niños i de los que no habiendose educado en su época llegan á una edad madura, sin dejar de ser niños. Esta es la mision de los Padres de familia de los Tutores, de los Curas de Parroquia i de los Jefes de las Naciones, encargados de velar por la educacion general.

Debe vijilarse á un mismo tiempo i con la misma atencion los instintos fisicos i las disposiciones, ó inclinaciones morales; con tanta mas razon cuanto que unas i otras cambian facilmente en pensamientos: que los pensamientos condenan las habitudes i pasiones, i que las habitudes i pasiones toman un imperio sobre nosotros, capáz de callar el grito secreto que se asegura nuestras aberraciones. Las costumbres, saben todos que se producen por la repeticion de unos mismos actos. Estas son muchas veces buenas, necesarias á la vida, é impresindibles, como el sueño; pero la mayor parte son malas i de la mayor parte son responsables aquellos á quienes está encomendado el sagrado deber de velar sobre las acciones de sus hijos, ó en-pupilos. Una costumbre puede constituir un vicio que ataca, no solo las facultades morales, pero que debilita i destruye la vida de los órganos, tal es por ejemplo el uso del tabaco entre nosotros: uso que nace i se desarrolla por la tolerancia de los padres por el mal ejemplo, que se les ofrece i un uso tan pernicioso, como lo son las propiedades del narcótico que lo sustenta. Dificil es modificar, ó desterrar las malas costumbres fisicas, pero mas difícil es vencer las morales: estas, es verdad, son menos imperiosas; pero cambian toda la existencia. La costumbre de la lectura por ejemplo puede dejarse sin que su sesacion produzca sufrimientos como los que padece el que se ve obligado á

cambiar las horas de comer; sin embargo las consecuencias de estos cambios son muy diferentes. El abandono de una costumbre moral exige una nueva vida i cambia el orden de ideas. El hombre que deja la lectura es el mismo, pero su alma, no es la misma; sus intenciones, su pureza i su gravedad han cambiado con sus costumbres i no le ha quedado despues mas que el aspecto engañoso, el mismo que suele quedarles á los que abandonan sus prácticas virtuosas i adoptan constumbres viciosas.—S. C.

CODIFICACION.

Desde que ha podido percibirse el resultado de leyes transitorias i de circunstancias, que han confundido mas i mas la legislacion que heredamos de los Españoles, se ha sentido la necesidad de formar códigos que abracen todos los ramos de la administracion i en los cuales se refundan las disposiciones que mejor hayan probado i esten mas en consonancia con las costumbres de los pueblos. Hablando Mr. Teule de esta materia "dice. La formacion de códigos en las Naciones modernas, es la obra de la civilizacion i del genio, pero no basta para desempeñar semejante encargo, reunir leyes i desiciones sin orden, ni método; para que un código merezca este nombre, es necesario que sea completo, que reuna todas las disposiciones de lei relativas á una misma materia: que las ordene de modo que aparezcan colocados primero los principios generales i despues su aplicacion á los casos mas usuales que pueden ser previstos, dejando á los Jueces el cuidado de deducir todas las consecuencias que puedan reclamar las contestaciones imprevistas,.

Es necesario procurar en Costa-Rica que llegue un dia en que no sea necesario recurrir á veinte leyes diferentes para la resolucion de un caso. "Desde el momento dice Baron,, que se recurre á leyes sueltas, el objeto de la co-

Folleto.

EL LEPROSO

DE

LA CIUDAD DE AOSTA.

(CONTINUA.)

EL LEPROSO.

Vanamente algunos libros me han instruido de la diversidad de los hombres i de las desgracias inseparables de la humanidad; mi corazón se resiste á darles crédito. Siempre me represento sociedades de amigos sinceros

i virtuosos; esposos unidos, que la salud, las riquezas i la juventud colman de felicidades. Parece que les estoy mirando paseándose juntos en una arboleda mas verde i fresca que la que me guarece con su sombra, coronada por los hermosos rayos de un sol mas brillante que el que me alumbra, i su suerte me parece mas envidiable á medida que la mia es mas infeliz. Al comenzar la primavera, cuando el viento del Piemonte sopla en nuestro valle, siento que me penetra su calor vivificante i me estremezco á pesar mio. Experimento un deseo inexplicable i el sentimiento confuso de una felicidad inmensa que pudiera gozar i se me niega. Entonces huyo de mi retrete, salgo al campo para respirar mas libremente. Evito que me vean esos mismos hombres que mi corazón ardoroso anhela encontrar, i desde la cumbre de la colina, escondido entre los matorrales como una fiera, mis avidas miradas se extienden sobre la Ciudad de Aosta. Veo de lejos con ojos envidiosos á sus felices moradores que apenas

dificación ha sido anulado., Sino podemos lisonjarnos de tener, sino despues de muchos años, obras perfectas en punto á códigos, por lo menos debemos comenzar la empresa para ir la perfeccionando cada año con las observaciones que la práctica sujiera. Será desde luego incompleta la primera recopilacion de leyes que se realice, pero bastante habremos adelantado, cuando tengamos una base; gradualmente podran injerirse en su lugar todas las disposiciones nuevas i reformas que ocurran. Rendir todas las partes de la Legislacion en un pequeño número de códigos este deberia ser el objeto constante de todos nuestros esfuerzos; Pero cual será el tiempo en que podamos realizar esta idea? Demos el primer paso; sino, cuanto mas tiempo transcurra, mas disposiciones acumularemos i crecerá la confusion i este será un obstáculo al desarrollo de la ciencia, pues de la manera que vamos no podemos llegar á un resultado satisfactorio i preciso porque ahora comenzamos á recibir la educacion política que corresponde al sistema que hemos abrazado.

Que interesante seria ver reducida á un cierto número de códigos toda la Legislacion. Cada uno de los habitantes de la República, teniendo la recopilacion, podria facilmente consultarla para conocer todos sus deberes i aprender todos sus derechos. En un código diplomático hallaría todos los principios admitidos por su Nacion, derivados del derecho natural, del derecho de gentes i del derecho público, todo lo que arregla el derecho de soberania, en sus relaciones con los otros Países, todo lo relativo á los derechos de los extranjeros en Costa-Rica i de los Costa-Ricenses en el extranjero. Se añadirían las convenciones particulares con los Gobiernos de las diversas Naciones i se tendrían presentes en todos los negocios las obligaciones i derechos que corresponden á sus Nacionales i á los hijos de la República. Se hallarian en el código político; la acta de soberania, los derechos del habitante, los del ciudadano i los del

elector; los deberes i facultades de los funcionarios, los limites de su autoridad & El código civil que debe encerrar todas las disposiciones dictadas á efecto de arreglar las mutuas relaciones civiles de todos los habitantes, se encuentra en el código general, pero su aplicacion ha hecho entender cuan distante está de la perfeccion necesaria. El código comercial estableceria reglas para los contratos, unicas claras i precisas, prevendria las cuestiones i las resolveria con prontitud i daria en una palabra, vida al tráfico, paralizado i obstruido no solo por el mal precio de los frutos, sino por la mala fee garantizada por el embrollo de las leyes, por las dilatorias de los tramites, i por las influencias i mañosidades de los defensores i ofensores, i á este respecto el código de Cadiz cuyas disposiciones estan adoptadas en muchas partes, es la obra que mas facilmente podria amoldarse á nuestras circunstancias. Se hace necesario un cuerpo de leyes relativas á la educacion pública donde se hallen las obligaciones de los Padres de familia, las de los empleados en las casas de instruccion i las de los Maestros: que contenga todas las disposiciones que deben arreglar la educacion desde la niñez hasta la juventud, desde la instruccion primaria hasta la profesional; que perfeccione los métodos: que arregle los establecimientos con atencion á los recursos i á los progresos del siglo. Este código pues que se denomina de instruccion pública hace suma falta. En cuanto al código penal debemos decir lo que con respecto al civil, lo tenemos pero muy incompleto i no en consonancia con las ideas de los criminalistas modernos, i de los que han arreglado la Administracion de justicia en los Países mas civilizados; verdad es que á este respecto un buen código no lo haria todo: faltan casas de correccion, carceles que merezcan este nombre i presidios.

El código de procedimientos es miseláneo parece que lo que existe de el fué calculado para vida de los enredadores i martirio de los

me conocen; sollozando les tiendo mis manos pidiéndoles una porcion de felicidad, ¿Os lo confesaré?... En mi exaltacion, algunas veces he estrechado en mis brazos á los árboles del monte, suplicando á Dios que los animase para mi i me concediese un amigo!... Pero los árboles son mudos; su helada corteza me hecha de si, pues no tiene la menor simpatia con mi corazon que arde i palpita! Agobiado de penas, cansado de la vida, me vuelvo otra vez arrastrando hasta mi retiro, expongo á Dios mis tormentos, i la oracion calma mi espíritu agitado.

EL MILITAR.

Desgraciado! ¿Asi pues sufris á un mismo tiempo todos los males del alma i del cuerpo?

EL LEPROSO.

¡No son estos últimos los menos crueles!

EL MILITAR.

¿Os dejan, pues, algunos momentos de tregua?

EL LEPROSO.

Todos los meses aumentan i menguan con el curso de la luna. Cuando esta empieza á crecer, sufro comunmente mas; luego la enfermedad disminuye i parece cambiar de caracter; el cutis se seca i se vuelve blanco, i me parece que ya no siento mi mal; pero siempre seria tolerable sin los crueles insomnios que me ocasiona.

EL MILITAR.

¿Qué! ¿hasta el sueño os abandona?

EL LEPROSO.

¡Ab! Señor! ¡los insomnios! ¡los insomnios! no podéis

ciudadanos i buenos Abogados. El código administrativo debería abrazar no solo todas las disposiciones relativas á todos los ramos de la administracion general, sino las consernientes á la administracion local de los Departamentos, ó de las provincias. Allí se encontraria la seccion de negocios relativos al dominio público, de inspeccion de caminos, bosques, aguas, tierras & de negocios del fisco, de negocios relijiosos. Por último el código militar arreglaria todo lo relativo á las milicias que se encuentra hoy diseminado en diversas disposiciones de diversas épocas i circunstancias.—La codificacion da por resultado: orden i arreglo en la Administracion, origen de costumbres de buen Gobierno, unidad social, menos cuestiones, menos cuervos devoradores de la sustancia de los pueblos i economía en las rentas. Los cuerpos Legislativos no tendrian que estar dando leyes de tiempo i de circunstancias, leyes de aislamiento i de necesidad; todo se hallaria prevenido, i en sus reuniones periódicas ocuparian con mas provecho, el tiempo de sesiones que la lei les señalará.

HISTORIA PARTICULAR DE LOS ESPECTÁCULOS.

Continúa el artículo interrumpido en el número 99

Caza.

Aquella notable revolucion en el gusto i las ideas, que iba puliendo los ánimos i templando poco á poco las costumbres, se sintió primero en los pasatiempos conocidos; porque el espíritu humano está siempre mas pronto á mejorar, que á criar de nuevo. La caza usada de tan antiguo como hemos visto, tan recomendada á los Principes i Señores por el Rei Sabio, en que se mostró tan entendido Alfonso XI, i á que fueron tan aficionados despues Juan II, i Enrique IV, de un entretenimiento privado i montaráz, vino á ser una diversion cortesana. Extendido su uso i mejorada su forma, ya los Reyes i grandes no salian solos i en privado á correr mon-

formaros una idea cabal de eterna duracion de una triste noche que pasa un infeliz toda entera sin poder pegar los ojos, con el espíritu fijo en su espantosa situacion i un porvenir sin esperanza. ¡No! nadie puede apreciarlo; mi desasosiego aumenta á medida que la noche se adelanta, i cuando ya va á amanecer, tal es mi agitacion que ya las fuerzas me abandonan; mis ideas se trastornan, i experimento una sensacion que nunca encuentro en mi sino en aquellos tristes momentos. Ya me parece que una fuerza irresistible me arrastra en un precipicio sin fin; ya veo unas manchas negras delante de mis ojos, pero mientras que las examino se cruzan con la rapidéz del rayo, aumentan acercándose á mi i muy luego se convierten en montañas que me oprimen con su enorme peso. Tambien otras veces veo unas nubes que salen de la tierra al rededor mio, como las olas del mar que se hinchan i se amontonan para sumergirme; i cuando me quie-

te, sino en público con grande aparato i comitiva i bizarramente vestidos i armados al propósito. Seguales gran número de monteros, ballesteros i halconeros con muchedumbre de perros i neblies: aquellos adornados con galanas libreas, i estos con ricos collares i capirotos. No resonaba solo en los montes como otro tiempo el áspero son del cuerno, sino que los llenaba la fiera armonia de atabales, bocinas i trompetas. Ni ya cazaban solo los caballeros i escuderos, que tambien nuestras gallardas matronas concurrendo á la diversion, la hacian mas agradable i brillante. Seguidas de sus dueñas i doncellas i bien montadas i ataviadas, penetraban por la espesura, i gozaban el fiero espectáculo sin miedo ni melindre. Lo comun era que observasen desde andamios alzados al propósito, las suertes i lances de la caza, sin que fuese raro ver á las mas varoniles i arriscadas bajar de sus catafalcos á lanzar los halcones, ó tal vez á mezclarse con su venablo en mano, entre los cazadores i las fieras. ¡Tanto podia la educacion sobre las costumbres! ¡Y tanto pudiera todavia si encaminada á mas altos fines, tratase de igualar los dos sexos, disipando tantas ridiculas i dañosas diferencias como hoy los dividen i desigualan!

Estas monterias, que por aparatosas i caras estaban de suyo reservadas á los poderosos, se hicieron al fin esclusivas para su clase, cuando la legislacion ampliando los derechos señoriles, colocó entre ellos el dominio de los montes bravos, i la facultad esclusiva de perseguir las fieras. No era empero tan facil llevar esta dominacion hasta los aires i las aves del cielo, i por eso la caza de cetreria hubo de quedar entre los derechos comunales, i servir al recreo de todos. Tener un halcon i doctrinarle á lanzarse sobre las tímidas aves, i traerlas á la mano, no requeria mas que ingenio i paciencia, i era dado al mas infeliz solariego. Asi fué como esta diversion se hizo jeneral i ordinaria; como se perfeccionó mas i mas cada dia, i como al fin se formó aquel arte admirable en que brillaba tanto el ingenio de los

ro levantar para distraerme de estas ideas, me siento como sujetado por unas ligaduras invisibles que me quitan todas las fuerzas. Acaso creereis que estos son sueños, pero no, estoy bien despierto. Continuamente soñaba los mismos objetos, i verdaderamente es una sensacion de horror que es superior á todos mis otros males.

EL MILITAR.

Es muy posible que tengais calentura mientras duran estos crueles insomnios, i seguramente ella es causa de esta especie de delirio.

EL LEPROSO.

¿Creis que la calentura puede motivar este delirio? ¡Ah! ojalá fuese cierto! hasta ahora habia temido que estas visiones no fuesen un sintoma de lecura, i no puedo

hombres, como el rapaz instinto de las aves amaestradas por él.

La memoria de una i otra cacería continúa constantemente por nuestras crónicas hasta dar en los siglos cultos. En el XV estaban aun entrambas en toda su fuerza; pero vinoles al fin su hado, i cayeron entrambas en olvido, cuando de una parte la estension del cultivo i los reglamentos de montes acabaron con los bosques i las fieras; i de otra cuando la perfeccion de las armas de fuego hizo tan inútiles los alanos i los halcones, como las ballestas i catapúltas.

Torneos

Pero el valor de nuestros antiguos caballeros, no contento con ejercitarse en los montes, buscò en los poblados i ciudades una escena de lucimiento mas pública i solemne, i la hallò en las justas i torneos. *Bofordar, alanzar i romper tabladós*, era diversion mui de antes conocida, i aun del torneo se halla memoria en las leyes alfonsinas, no solo como una evolucion de táctica en la guerra, sino como un pasatiempo en la paz. Mas como estas leyes no nombren las justas i torneos entre los juegos públicos, à que no debian concurrir los prelados, de creer es que hubiesen tardado algun tiempo en recibir la forma i el concepto de espectáculos.

Eranlo ya sin duda bajo de Alfonso XI, de quien dice su crónica: *que aunque en algun tiempo estudiese sin guerra, siempre cataba en como se trabajase en oficio de caballería, haciendo torneos, et poniendo tablas redondas, et justando*. Acaso en esto, no menos parte que el gusto, tuvo la política de aquel Monarca, que siempre pugnò por volver los nobles al gusto i ejercicio de las armas. Las turbulencias de las dos últimas tutorías habian corrompido sus ánimos, i convirtiendo el espíritu militar en espíritu de intriga i de partido, los habian dividido i hecho los mas que fieles i guerreros facinerosos i revoltosos. Para unirlos para elevar sus ánimos, fundò el Rei la

orden de caballería de la banda, en la cual à las fórmulas monacales que se introdujeron en los institutos de las otras, sustituyò las del amor i cortesania, mezclando i templando los preceptos militares con los de la galantería. Esta institucion i las solemnes coronaciones que el mismo Principe i su nieto Juan I. celebraron en Burgos, donde en medio del mas brillante aparato, i de una prodijiosa concurrencia, fueron armados tantos caballeros naturales i extranjeros, fueron lidiadas tantas justas i torneos, i fueron admirados tantos combites i fiestas i alegrías, acabaron de fijar i refinar el gusto caballeresco.

Desde entonces los torneos fueron la primera diversion de las cortes i ciudades populosas, i con ellos se celebraron las ocasiones mas señaladas de regocijo público: coronaciones i casamientos de Reyes, bautismos, juras i bodas de Principes, conquistas, paces i alianzas, recibimientos de embajadores i personajes de gran valía, i aun otros sucesos de menor monta, ofrecian à la nobleza, siempre propensa à lucir i ostentar su bizarría, frecuentes motivos de repetirlos. Con el tiempo se solemnizaron tambien con torneos las fiestas eclesiásticas, i al fin llegaron à celebrarse por mero pasatiempo, pues de una de estas fiestas dispuestas en Valladolid por el condestable D. Alvaro de Luna, en que justò de aventurero Juan el II, dà noticia mui individual la crónica de aquel infeliz valido (Cap. 52).

Creciendo la afición à este regocijo, crecieron tambien su pompa i el número de combatientes presentados à él. Hubo torneo de quince à quince, de treinta à treinta, de cincuenta à cincuenta i aun de ciento à ciento: que tantos caballeros lidiaron en las fiestas con que fuè celebrada en Zaragoza la coronacion del buen Infante de Antequera.

Lidiábase en los torneos à pié i à caballo, con lanza ò con espada, en liza ò en campo abierto, i con variedad de armaduras i de formas. La justa era de ordinario una parte del espectáculo à veces separada i siempre mas frecuente, como

dejar de confesaros que esta idea me afligia muchísimo. ¿Quiera Dios que sea en efecto la calentura?

EL MILITAR.

Me interesáis vivamente, i no puedo menos de confesar que nunca hubiera podido formarme una idea de semejante situacion. Sin embargo me parece que debia ser menos triste mientras vivia vuestra hermana.

EL LEPROSO.

Solo Dios sabe lo que he perdido con su muerte.— Pero ¿no teméis estar tan serca de mí? Sentaos en ese poyo, yo me pondré detras de estas ramas i hablaremos sin vernos.

EL MILITAR.

¿Porque? No, no os apartéis de mí; sentaos à mi la-

po. (Diciendo estas palabras, hizo un movimiento involuntario para coger la mano del leproso, que la retirò con la mayor viveza.)

EL LEPROSO.

¡Imprudente!... ¡vais à cogerme la mano!

EL MILITAR.

¡I bien! la hubiera apretado con todo el corazón.

EL LEPROSO.

Seria la primera vez que hubiese disfrutado semejante felicidad, pues nunca ha tocado mi mano ningún ser viviente.

EL MILITAR.

¡Es posible! à excepcion de esta hermana de quien me habeis hablado, ¿nunca habeis tenido trato, nunca os ha querido ninguno de vuestros semejantes?

S. C.

que necesitaba de menor aparato i número de combatientes. Distinguiase del torneo, en que éste figuraba una lid en torno de muchos con muchos, i aquella una lid de encuentro de hombre á hombre. Y otro tanto se puede decir de los juegos de caña i sortija, porque estas diversiones juntas ó separadas admitían un mismo ceremonial i unas mismas leyes con mas ó menos pompa, según el lugar, i la ocasión con que se celebraban.

Pero en todas brillaba el espíritu de galantería que las engrandeció, i fué haciendo mas espectables desde que empezaron á concurrir á ellas las damas. Las matronas i doncellas nobles no asistían como simples espectadores, sino que eran consultadas para la adjudicación de los premios i eran también las que por su mano los entregaban á los combatientes. No había caballero entonces que no tuviese una dama á quien consagrar sus triunfos, ni dama que no graduase por el número de ellos el mérito de un caballero. Desde entonces ya nadie podía ser enamorado sin ser valiente, nadie cobarde sin el riesgo de ser infeliz i desdichado. Y cuando el lujo introdujo en estos juegos otra especie de vanidad, abriendo á la riqueza un medio de ocultar entre el esplendor de sus galas las menguas de la gallardía, el ingenio entró en otra mas noble competencia, llegando algunas veces con la agudeza de sus motes i divisas, adonde no podía rayar la riqueza con todos sus tesoros.

Así se engrandeció este espectáculo. La idea que hoy conservamos de él es ciertamente muy mezquina i distante de su magnificencia; pero crece al paso que se levanta la consideración á sus circunstancias. Porque ¿quien se figurará una anchísima tela pomposamente adornada i llena de un brillante i numerosísimo concurso: ciento ó doscientos caballeros ricamente armados i guarnidos, partidos en cuadrillas i prontos á entrar en lid: el séquito de padrinos i escuderos, pajes i palafreneros de cada bando: los jueces i fieles presidiendo en su catafalco para dirigir la ceremonia i juzgar las suertes: los farantes corriendo acá i allá para intimar sus órdenes, i los tañedores i menestres alegrando i encendiendo con la voz de sus añafles i tambores: tantas plumas i penachos en las cimbras, tantos timbres i emblemas en los pendones, tantas empresas i divisas i letras amorosas en las agardas: por todas partes jiros i carreras, i arrancadas i huidas: por todas choques i encuentros, i golpes i botes de lanza, i peligros i caídas i vencimientos? ¿Quien, repito, se figurará todo esto sin que se sienta arrebatado de sorpresa i admiración? ¿Ni quien podrá considerar aquellos valientes paladines ejercitando los únicos talentos que daban entonces estimación i nombradía en una palestra tan augusta, entre los gritos del susto i del aplauso,

i sobre todo á vista de sus rivales i sus damas, sin sentir alguna parte del entusiasmo i la palpitación que herviría en sus pechos agujerados por los mas poderosos incentivos del corazón humano, el amor i la gloria?

VARIEDADES.

CARO PAGÓ U. SU PITO.

Nos vino á la memoria el tema de este título (que tiene la honra de haber sido producido por el celebre Franklin) en una reunión de las que por casualidad (1) suelen ocurrir—Uno decía “Yo tengo la culpa que no haya una buena Municipalidad por que aunque me satisface mucho esta institución, no admito que me nombren Alcalde, Sindico, ó municipe i lo mismo les pasa á mis amigos, pues U. i ellos pagarán caro su pito por que ó han de existir estas corporaciones compuestas de los primeros vecinos i sostenerse con entusiasmo para que trabajen por mejorar las Ciudades i pueblos anexos en todo lo que corresponde á sus atribuciones, ó mejor era que no existieran ¿que importan esos cuerpos de acuerdo, que pocas veces realizan lo que acuerdan i que pocas veces se acuerdan de sus acuerdos? Otro repetía: cansado estoy de los perniciosos resultados de las truchas: yo contribuí á su restablecimiento el año de 841., pues Señor mio, U. ha pagado caro su pito.—Otro se quejaba de una triple alianza que por un precio módico que no quiso pagar le había sustraído bienes concursados en favor de un solo acreedor; pues ha pagado U. caro su pito. Otro se quejaba del Guarda del monte del Agnacate “diciendo yo tengo la culpa de esa prolija fiscalía que tanto mas aburre, cuanto mas toca las bolsas, pues ha pagado U. caro su pito.

AVISO.

SE HA PERDIDO una certificación abonable por derechos marítimos: es de sesenta pesos de valor: su primitivo dueño fué el Sr. D. Eusebio Prieto, á quien fué extendida en 16 de Mayo ppdo. por sueldos vencidos hasta fin de Agosto de 1847. El que la HAYA ENCONTRADO presentela al Director de esta Imprenta i se le dará un premio.

(1) POR CASUALIDAD.

Escandaloso parecerá que uno diga que se reúne por casualidad en un lugar donde todas las cosas están reunidas; pero esta es la purísima verdad, lector de mi alma. Por casualidad se reunieron unos amigos i formaron un cuasi-teatro donde uno se reúne por casualidad un domingo, i otro, i gracias. Por casualidad hai un baile donde uno se reúne por casualidad con sus amigos, i gracias: por casualidad hai un paseo campestre donde uno advierte por casualidad que es muy fácil formar alamedas i presentar á las Señoras un lugar de distracción ó á los Señoritos una tentación matrimonial i un descanso á los que ya no pueden tener esta tentación, i gracias. Por casualidad se reúne uno en el templo para saber por casualidad que tal día es vigilia i que su Santo cae en viernes; por que son tan escasos los almanaques! i gracias. Por casualidad se acerca uno á la casa de Gobierno i sabe por casualidad alguna noticia ó alguna lei que dio el Congreso, que se la hecha uno en el bolsillo para olvidarla cuando se muda la ropa, i gracias. Por casualidad lee uno la gaceta ¿quien lee la gaceta de su país?, interesan tanto las de Rusia, Turquía, Inglaterra i Francia, pero por casualidad ve uno un papel con corinos, clavos &c. esa es la gaceta: lee uno por casualidad un fragmento, un aviso que Don Fructo está quebrado por casualidad; noticia fresca, cuando son pocos los enteros por casualidad: que se acabó la constitución de este año, que se remataron los estancos &c. Nada de esto interesa.